



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 30 de mayo de 2013.-

VISTO:
Lo establecido por el Decreto 2980/2000 en su Artículo 24º, la Dirección de Contaduría General de esta Municipalidad informa sobre la posibilidad de efectuar creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito en el Presupuesto de Gastos vigente; y
CONSIDERANDO:
La Ordenanza Nº 829 (Complementaria de Presupuesto para el año 2013), la cual faculta al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, a ampliar el Presupuesto de gastos reforzando créditos existentes o creando nuevos conceptos utilizando la disminución de partidas del mismo presupuesto;

Por ello
El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dedúcense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110108000	01.00.00	110	2150	Madera, Corcho y sus manufacturas	\$ 800,00
				Total	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º: Amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110108000	01.00.00	110	2330	Productos de Artes Gráficas	\$ 800,00
				Total	\$ 800,00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. Nº 862.-


Lic. Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN